



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P.14660 – Teléf.(957) 18 30 00 – C.I.F. P-1401400-E – Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-
ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es www.aytocanetedelastorres.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

acctal:

D. clemente Olmo González

Concejales :

D^a. Ana Victoria Cárdenas Ramos.

D. Francisco Javier López López

D^a. M^a. Mar Relaño Valverde.

D^a Rocio Castillo Gutiérrez.

D. Martín Torralbo Luque

D^a M^a. Carmen Valverde Mora .

D. Francisco José Luque
Fernández

D^a. M^a. Teresa Borrego Aparicio.

D. Francisco Javier Gallardo
Calzado.

Secretaria Titular.:

D^a. Guillermina Buenosvinos Hita.

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las veinte horas del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde por enfermedad imprevista del Sr. Alcalde, dando cuenta a todos los miembros presentes.

Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Guillermina Buenosvinos Hita.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.-

I. APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 13/01/2022, que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

II. INFORME DE ALCALDIA.- No se efectua ninguno.

III. APROBACION MODIFICACION ORDENANZA PARA LA GARANTIA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCION DEL ESPACIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES (GEX 495/2022).- Se da cuenta del informe dictamen de la comisión permanente al Pleno que dice así: "**II. INFORME-DICTAMEN MODIFICACIÓN ORDENANZA PARA LA GARANTIA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES.** Dada cuenta de la modificación de la ordenanza epigrafiada que dice así: "**PROPUESTA ALCALDE**

A petición de la Policía Local se presenta la siguiente modificación en la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y protección del espacio urbano en el municipio de Cañete de las Torres.

Redacción actual:

Sección 3^a

Deyecciones de animales domésticos.

Artículo 19. Normas de conducta.

Código seguro de verificación (CSV):

B432 730B 8517 98AD 0240



B432730B851798AD0240

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 8/2/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 9/2/2022

Las personas propietarias y poseedoras, así como quienes conduzcan animales domésticos en los espacios públicos, con la excepción de animales de carga, montura o tiro de carruajes y siempre que en este caso no se trate de zona peatonal, quedan obligadas a la recogida inmediata de las deseyecciones de éstos, cuidando en todo caso, de que no orinen ni defequen en aceras y otros espacios de tránsito. Las prohibiciones contempladas en el presente artículo no serán aplicables, en todo caso, a las personas invidentes respecto a los perros de guía de que vayan acompañados.

Nueva redacción:

Sección 3ª

Deyecciones de animales domésticos.

Artículo 19. Normas de conducta.

*Las personas propietarias y poseedoras, así como quienes conduzcan animales domésticos en los espacios públicos, con la excepción de animales de carga, montura o tiro de carruajes y siempre que en este caso no se trate de zona peatonal, quedan obligadas a la recogida inmediata de las deseyecciones de éstos, cuidando en todo caso, de que no orinen ni defequen en aceras y otros espacios de tránsito. **También está obligadas a portar envoltorio de cierre hermético o similar para la recogida de las heces, pudiendo ser denunciados por incumplimiento de esta obligación, con sanción prevista en el artículo siguiente.-***

Las prohibiciones contempladas en el presente artículo no serán aplicables, en todo caso, a las personas invidentes respecto a los perros de guía de que vayan acompañados”.-

Deliberado brevemente sobre el asunto, la Comisión por unanimidad de todos los miembros presentes informa favorablemente esta modificación y propone al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de la misma y su sometimiento a información pública por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento”.

Y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus diez miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en el municipio de Cañete de las torres conforme a la propuesta transcrita, afectando dicha modificación únicamente al art. 19 de la misma.-

Segundo.-Someter el expediente administrativo a información pública por plazo de 30 días, mediante publicación de anuncio en el B.O.de la Provincial y Tablón de anuncios y sede electronica del ayuntamiento, dentro del cual los interesados puedan examinar el mismo y presentar cuantas alegaciones estimen oportunos.-

Tercero.-Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza reguladora mencionada. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose en texto íntegro del artículo modificado en el B.O. De la provincia.-

IV. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (GEX 152/2022).

Por la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión de pleno, que son desde la número 2022/00000005 de fecha 13/01/2022 a la nº 2022/00000015 de 21/01/2022, dándose por enterados todos los

Código seguro de verificación (CSV):

B432 730B 8517 98AD 0240



B432730B851798AD0240

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 8/2/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 9/2/2022

miembros presentes.-

V.MOCIONES. No se presento ninguna.

VI.DE URGENCIA.- Tras previa y especial declaración de urgencia aprobada por unanimidad de todos los asistentes se somete a consideración del Pleno los siguientes puntos no incluidos en el Orden del día:

I. APROBACION EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2022 (GEX 213/2022).- Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 63.665,24 euros.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, así como el informe de Intervención.-

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el art. 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus diez miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 1/2022, por un importe total de **63.665,24** euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Nº de facturas	Aplicaciones presupuestarias	Importe
5	151.21000 .RMC Infraestruct.:Bienes naturales vías urbanas	5.638,25 €
1	151.22111. RMC. Maquinaria-utilaje:urbanismo	1.284,50€
15	1532.21000 RMC Infraestruct.:vías públicas urb.-rurales	20.510,88 €
2	1622.22706. Gestión Residuos Sólidos Urbanos	1.522,30 €
3	171.21000 Parques y Jardines-conservacion crtras. Prov.	3.002,01 €
2	320.21200 RMC.Edificios: Educación	3.436,60 €
4	338.22609. Festejos populares directos	11.176,01€
2	342.21200 RMC.Edificios: Deportes	1.111,28 €
2	4312.21200 RMC.Edificios: Mercado	1.054,49 €
1	432.22600 Gastos Diversos: Programa difusión turismo	348,48 €
2	432.22601 Promoción y difusión del municipio	1.259,13 €
3	920.21200 RMC Edificios: Casa Consistorial y otros	5.253,32 €
1	920.22000 Material de oficina no inventariable	336,22 €
1	920.22110 Suministros productos de limpieza y aseo	1.028,38 €
1	920.22111 RMC. Mobiliario y enseres	892,11 €
1	920.22112 RMC Procesos informáticos	930,26 €
2	920.22200 comunicaciones: Telf.,Telegr. Postales, etc	3.745,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

B432 730B 8517 98AD 0240



B432730B851798AD0240

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 8/2/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 9/2/2022

2	920.22601 Atenciones protocolarias y representativas	954,52 €
1	920.22602 Gastos diversos publicaciones (revistas y videos)	181,50 €
	TOTAL	63.665,24 €

Tercero- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

II. ACUERDO CONVENIO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA ENTRE LA DIPUTACION DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES(GEX 154/2022).- Dada cuenta del escrito del Diputado de Cohesión social, consumo, participación ciudadana y Protección Civil, con entrada en el Registro General en fecha 20/01/2022, con nº 74, al que adjunta modelo de convenio epigrafiado aprobado por el Pleno de Diputación de Córdoba para su formalización con los Ayuntamientos que tienen establecido el Punto de Información al Consumidor e interesando autorización del Pleno del ayuntamiento para su firma.

Deliberado brevemente sobre este asunto, el Pleno del Ayuntamiento por uananimidad de diez Concejales presentes del total de once que lo integra, **ACUERDA:**

Primero.-Aprobar el modelo de Convenio del Punto de Información a la Persona Consumidora entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.-

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS. No se efectua ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y treinta minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria, certifico.-

Código seguro de verificación (CSV):

B432 730B 8517 98AD 0240



B432730B851798AD0240

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 8/2/2022

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 9/2/2022